

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2015.00124.00

DEMANDANTE: Marta Cecilia Imitola Castilla.

DEMANDADO: Nación-Mineducacion-Fomag.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica de la sentencia de primera instancia con constancia de notificación, publicación y ejecutoria que presten merito ejecutivo y copia autentica del auto que liquida y aprueba las costas, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 128 memorial suscrito por el apoderado de la demandante y que fueron radicados en la secretaría de esta Unidad Judicial, a través del cual solicita las copias auténticas de la sentencia de primera instancia de fecha 08 de septiembre de 2016 con constancia de notificación, publicación y ejecutoria que presten merito ejecutivo y copia autentica del auto que liquida y aprueba las costas.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de la sentencia de primera instancia con constancia de notificación, publicación y ejecutoria que presten merito ejecutivo y copia autentica del auto que liquida y aprueba las costas primera instancia de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada

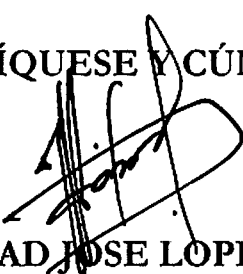
en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

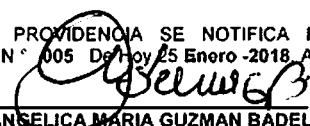
- 1- Ordénese la expedición de copia autenticada de la sentencia la sentencia de primera instancia con constancia de notificación, publicación y ejecutoria que presten merito ejecutivo y copia autentica del auto que liquida y aprueba las costas.

Las copias serán expedidas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 005 De Hoy 25 Enero -2018 A LAS 8:00 A.m.
 ANSELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria